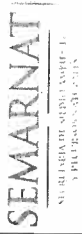


|                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA                                                                                                                             |  | <b>PROVEEDOR:</b><br>EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.<br><br>SALTILLO No. 19 5to. PISO, COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO D.F.,<br>TELÉFONO: 5241-1412/5241-1400. EXT. 2378/5241-1412 correo electrónico:<br>eduardo.esquivel@efectivale.com.mx |  | <b>EFFECTUAR ENTR.</b><br><br>LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL SIGUIENTE INMUEBLE: AV. SAN JERÓNIMO 458, 2DO PISO, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F.,<br>TELÉFONO 54-90-21-66; 54-90-21-07 Y 54-90-21-77. |  | <b>PROVEEDOR</b><br><br>ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.<br><br>PROVEEDOR: EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.<br>APODERADO LEGAL: EDUARDO ESQUIVEL GAULT<br><br><br>FECHA DE FIRMA: 13 DE JULIO DE 2015 |  |
| <b>PEDIDO</b><br>R.F.C. SMA941228GU8                                                                                                                                                                                                                      |  | <b>CONDICIONES DE PAGO:</b><br>DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.                                                                                                  |  | <b>VIGENCIA</b><br>DEL: 30 DE JUNIO DE 2015<br>AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2015                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| <b>TIPO DE ADJUDICACIÓN:</b><br>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (CONTRATO MARCO) No. 060/2015 "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DEL DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT, PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES Y PARA VIDA SILVESTRE 2015" |  | <b>ÁREA REQUERENTE:</b><br>510<br>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN                                                                                                                                                                       |  | <b>MONTO DEL PEDIDO</b><br>MONTO MÍNIMO:<br>\$1784,469.00<br>MONTO MÁXIMO:<br>\$2,020,922.00                                                                                                                                                        |  | <b>FIANZA</b><br>APLICA<br>EXCEPTUADO<br>NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| <b>CITAR ESTE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA</b><br>041 2015                                                                                                                                                                                           |  | <b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b><br>15401                                                                                                                                                                                                                          |  | <b>No. O.L.I.</b><br>N/A                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (CONTRATO MARCO) No. 060/2015 Y SE CELEBRARÁ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT, PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES Y PARA VIDA SILVESTRE". A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA AL LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL, O A QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 30 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. LA SEMARNAT CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y LA SEMARNAT SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$1784,469.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$2,020,922.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO Y EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁ CONFORME AL PARÁMETRO DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

| No. PARTIDA | MONTO MÍNIMO   | MONTO MÁXIMO   |
|-------------|----------------|----------------|
| 1           | \$684,500.00   | \$778,750.00   |
| 2           | \$1,099,869.00 | \$1,242,172.00 |
| TOTAL       | \$1,784,469.00 | \$2,020,922.00 |

**COSTOS UNITARIOS**

COSTO DEL SERVICIO DEL 0.4% MÁS I.V.A. 16%

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

|               |      |                                                           |        |
|---------------|------|-----------------------------------------------------------|--------|
| DI            | ES   | AÑO                                                       | 2 DE 3 |
| 13            | 7    | 2015                                                      |        |
| No. DE PEDIDO |      | CITAR ESTE<br>NUMERO EN<br>TODA SU<br>CORRESPO<br>NDENCIA |        |
| 041           | 2015 |                                                           |        |

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN LA COTIZACIÓN, QUE AGREGADA AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS DEL DÍA DEL TRABAJO DE SEMARNAT Y DEL EMPLEADO DEL MES SERÁ: LA PRIMERA DEL 27 AL 31 DE JULIO DE 2015, CON FECHA DE FONDO EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2015 Y LA SEGUNDA ENTREGA DE VALES ELECTRÓNICOS DEL EMPLEADO DEL MES SERÁ DEL 27 129 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y CON FECHA DE FONDO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, CONFORME A LO INDICADO EN EL PRESENTE PEDIDO. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL INMUEBLE UBICADO EN: AVENIDA SAN JERÓNIMO No. 458, 2o. PISO, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01800, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RESPONSABLE EL LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, TELÉFONO 5490 2168, 5490 2107 Y 5490 2177, CORREO ELECTRÓNICO: raymundo.varela@semarnat.gob.mx; Y SUPLENTE LA LIC. SANDRA GARCÍA MONDRAGON, TELÉFONO 5490 2168, 5490 2107 Y 5490 2177, CORREO ELECTRÓNICO: sandra.garcia@semarnat.gob.mx. DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO".

LA VIGENCIA DEL VALE DE DESPESA ELECTRÓNICO SERÁ DE AL MENOS 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU ACTIVACIÓN, AUN CUANDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO SEA MENOR A DICHO PLAZO.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEPARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORAL Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ INDIVISIBLE.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL "ANEXO ÚNICO". DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL TOTAL DEL REQUERIMIENTO DE BIENES NO ENTREGADOS. LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR MEDIANTE EL "PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA 65dncr" ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL. LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

| SUBPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL                          | CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL                                       |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Por incurrir "EL PROVEEDOR" en algún atraso en la entrega de los bienes. | 1% (uno por ciento) por cada día natural de retraso sobre los bienes no entregados. |

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

|     |    |      |        |
|-----|----|------|--------|
| DÍA | -S | AÑO  | 3 DE 3 |
| 13  | 7  | 2015 |        |

|                                                       |      |
|-------------------------------------------------------|------|
| CITAR ESTE<br>NÚMERO EN<br>TODA SU<br>CORRESPONDENCIA |      |
| No. DE PEDIDO                                         |      |
| 041                                                   | 2015 |

|                                                                                                                         |                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN                                                                                    | CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
| Si "EL PROVEEDOR" entregara vales de despensa con mala calidad, incompletos o en forma deficiente. 1% (uno por ciento). |                                       |

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
- 2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO "AL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS  
SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATOS

LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA  
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84  
segundo párrafo del Reglamento Interior de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recurso  
Naturales, en suplencia por ausencia definitiva de  
la Directora de Prestaciones y Servicios al  
Personal, previa designación, firma el Subdirector  
de Prestaciones

JOSE ANGEL GONZALEZ ARREOLA  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 segundo párrafo  
del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y  
Recurso Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del  
Director General de Desarrollo Humano y Organización, previa  
designación, firma el Coordinador de Asesores de Oficialía Mayor

